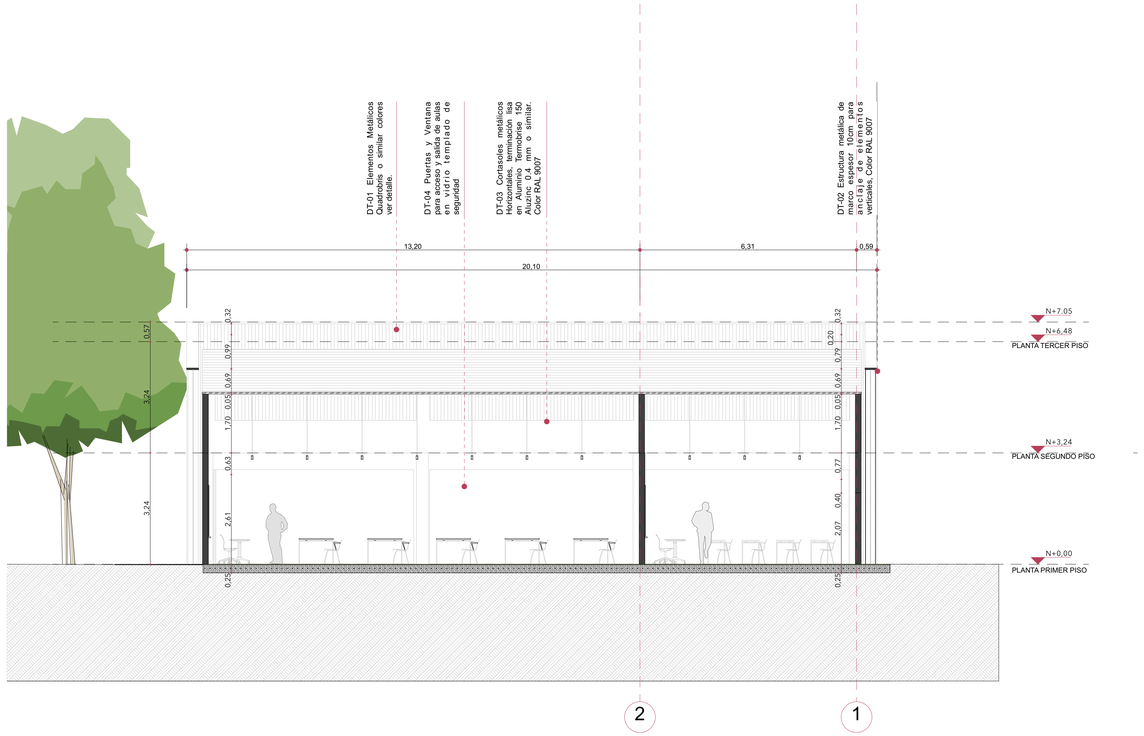
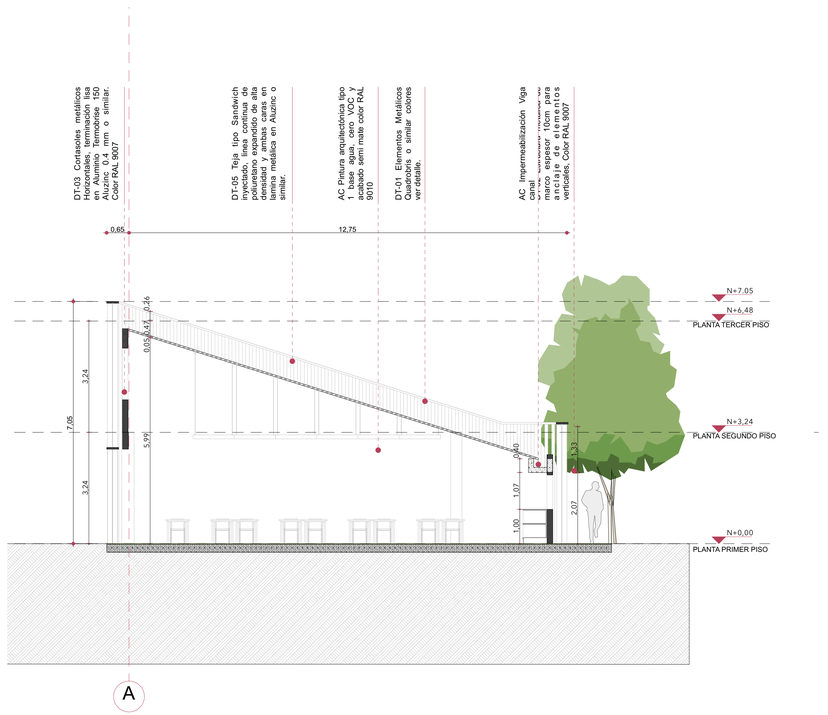
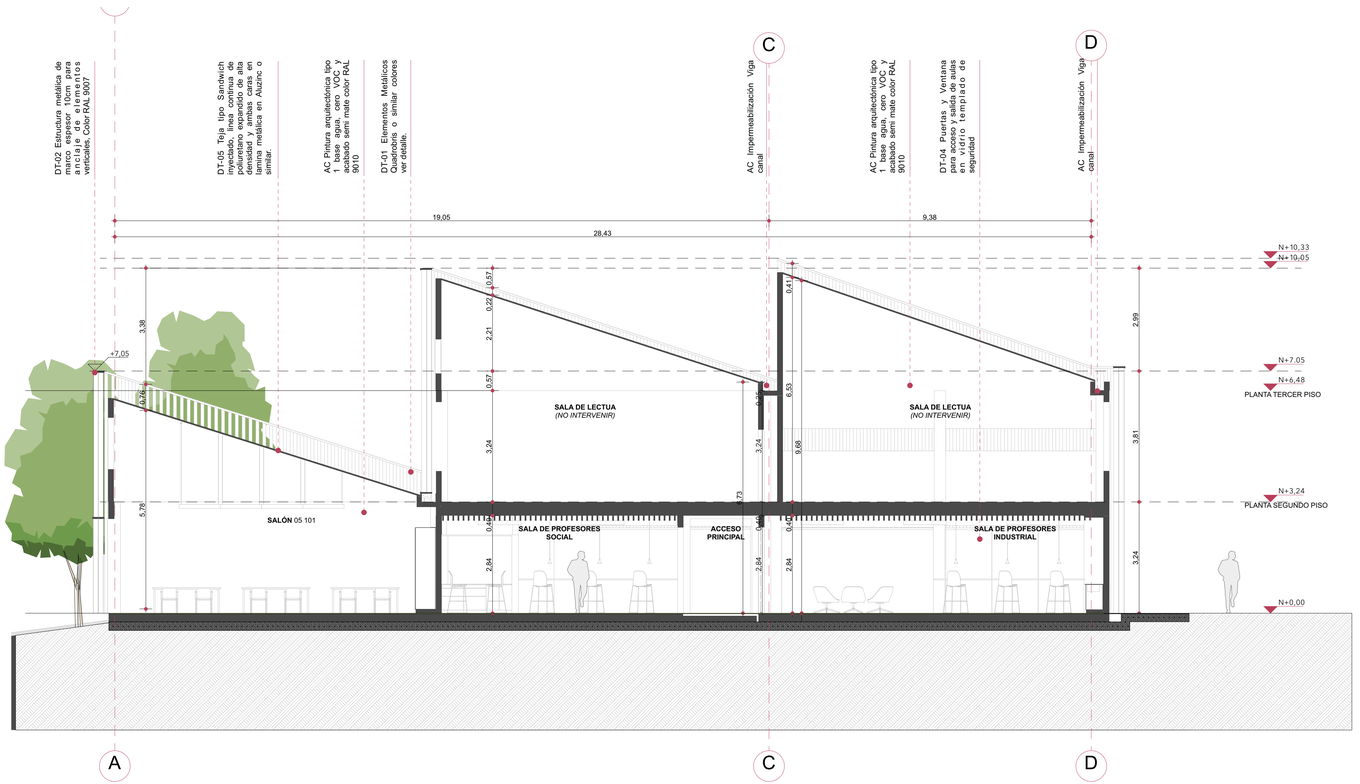
PAB - Proyecto Arquitectonico Basico
CORTE A,B,C



S-01 Sección A 1:75



S-02 Sección B 1:75



S-03 Sección C 1:75

PLANO 32 DE 87
CORTE A,B,C
PAB.13 11/04/2023

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER
www.bucaramangalopuedohacer.gov.co

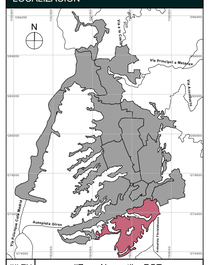
PROYECTO

I.E INEM E-6828

Edificio Talleres

#Site Full Address

LOCALIZACION



ZN | #Zona Normatiba POT

DISEÑO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
2020 - 2023
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
TALLER DE ARQUITECTURA

RESPONSABLE

Responsable de Proyecto
Arq. Luisa Fernanda Melgarejo Ramirez
A3062020-1098778440

EQUIPO DE COORDINACION	
Secretario de Infraestructura	Arq. Ivan Jose Vargas
Director del Equipo de Apoyo	Arq. Ivan Acevedo
Coordinador de Arquitectura	Arq. Luis Raul Jaimes Carrillo

EQUIPO DE TRABAJO		Vo Bo
Líderes de Arquitectura Educacion	Arq. Mateo Gomez B.	
	Arq. Mery Bibiana Ortiz	
Colaboradores diseño		

INFORMACION CAD

PLANO	CORTE A,B,C
ARCHIVO	Edificio de Promoción Social e Industrial MOD25v3.pln
LIBRO DE PROY.	- Proyecto Arquitectonico Basico

CONTENIDO

01	A, B, C	
02		
03		
04		
05		
A	INFORMACION GENERAL	X
B	REVISION PREELIMINAR	
C	COORDINACION TECNICA	
D	LICENCIAMIENTO	
E	CONSTRUCTIVO	

NOTAS GENERALES

PLANOS.

- Todos los elementos que no estén consignados en los planos y detalles arquitectónicos o en los planos técnicos no son responsabilidad del equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.
- Las especificaciones dadas en este plano se consideran como base para el diseño definitivo y primam sobre el presupuesto- y las especificaciones técnicas. Las mismas deberán verificarse en obra para garantizar su estabilidad y calidad en el tiempo. Si se requiere, el contratista puede proponer alternativas a las mismas, pero su modificación debe contar con una previa consulta y aprobación de la interventoria y el arquitecto proyectista.
- Los planos arquitectónicos contienen las figuras y geometria precisa del proyecto, no deben ser escalados para determinar medidas sobre los mismos. Cualquier modificación del diseño arquitectónico debe ser consultada y aprobada por el equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.
- Cualquier modificación en el diseño arquitectónico o técnico debe contar con la aprobación del equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.

ESPECIFICACIONES.

- Las especificaciones contenidas en los planos y detalles arquitectónicos se consideran como base para el diseño definitivo y primam sobre el presupuesto- y las especificaciones técnicas. Las mismas deberán verificarse en obra para garantizar su estabilidad y calidad en el tiempo.
- Si se requiere, el contratista puede proponer alternativas a las mismas pero su modificación debe contar con una previa consulta y aprobación por parte del equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.

MEDIDAS Y NIVELES.

- Todas las medidas deben ser confrontadas y verificadas en obra. Cualquier modificación derivada debe ser consultada con el equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.
- La propuesta de niveles de la superficie del piso del proyecto ha sido diseñada para garantizar accesibilidad. Todos los niveles y puntos de localización de puntos arquitectónicos deben ser verificadas en obra.
- No se deben tomar niveles ni medidas sobre planos. Sólo deben asumirse los datos plasmados en los mismos.
- Los niveles que en obra no correspondan con los datos plasmados en los planos deben ser informados al equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.
- Todos los niveles y puntos arquitectónicos deben ser verificados en obra por una corrosión de topografía permanente.
- El sistema de cotas y medidas se encuentra referenciado a los ejes de la propuesta arquitectónica.

PLANO PAISAJISMO.

El plano de paisajismo señala la propuesta de especies arbóreas y elementos naturales requeridos para la ejecución del proyecto. En él se indican los elementos a conservar y/o reubicar así como la siembra e inclusión de especies, elementos y tratamientos nuevos, componentes que han de respetarse integralmente en la ejecución de la obra.

ACCESIBILIDAD.

Las circulaciones peatonales deben ser continuas y a nivel.
Las rampas de acceso deberán ser fijas y deberán proveer un circuito continuo apto para población con movilidad reducida), en material duro y antideslizante en seco y en mojado, el ancho mínimo de las vías peatonales debe ser de 1.20 mts libres, la pendiente longitudinal máxima es 2% y la pendiente transversal máxima 2%, cuando el ancho sea mayor a 2.00mts y no existan bordes se deberán construir pavimentos con textura, se debe usar preferiblemente textura que oriente el desplazamiento de las personas invidentes o de baja visión.
Las rejillas de desagüe ubicadas en los senderos peatonales deberán colocarse en el sentido contrario a la marcha y deberán estar niveladas con el pavimento, las aberturas de las rejillas no deben superar los 1.5 cm.

- La implantación de este diseño fue elaborada sobre planimetria y levantamiento del equipo de diseño de la alcaldía.
- No tomar medidas directamente sobre el plano.
- No hacer modificaciones a los planos sin la autorización del equipo de diseño de la alcaldía.
- ESTE PLANO ANULA LOS ANTERIORES A ESTA FECHA.
- VERIFICAR Y CONFRONTAR LAS MEDIDAS EN LA OBRA.
- EN CASO DE DIFERENCIA ENTRE LOS PLANOS ESTRUCTURALES, PRIMAN LOS PLANOS ARQUITECTONICOS.
- PARA MAYOR INFORMACION VER PLANOS DE DETALLES.

ESCALAS

1:75

PAB.13 11/04/2023

CORTE A,B,C

PLANO 32 DE 87